

Comunicado - 18 de marzo de 2020

Estimados afiliados,

En línea con las últimas comunicaciones realizadas actualizamos la información relativa a las medidas adoptadas por la Institución a partir de las resoluciones tomadas en sesión extraordinaria del Directorio del día de ayer.

- Se prorroga el plazo de las obligaciones por aportes de los profesionales universitarios. Aquellas que vencían el 31/3/2020 extenderán su plazo de vencimiento hasta el 15/4/2020.
- Se prorroga la validez de los certificados que acreditan que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones (Art. 124 Ley 17.738) hasta el 30/6/2020
- Se delega en la Gerencia de Afiliados la potestad de admitir declaraciones juradas de ejercicio y no ejercicio por plazos menores a 90 días para aquellos casos fundados en la situación de emergencia sanitaria.
- Se otorgará un régimen especial de facilidades de pagos para aquellos profesionales que vean afectada severamente su actividad producto de esta particular coyuntura. Su reglamentación será comunicada en breve.
- Mientras se mantenga esta situación se interrumpen los plazos para los siguientes trámites:
 - Gestión de jubilaciones, pensiones, subsidios y otros beneficios vinculados a la salud de los profesionales.
 - Declaraciones juradas de ejercicio y no ejercicio.
 - Opciones de categoría.
 - Afiliaciones de nuevos profesionales.

Los profesionales pueden tener la tranquilidad que la Caja está realizando un monitoreo permanente de la evolución de la emergencia, y continúa trabajando en pro de la adopción de todas las medidas necesarias para la atención de las necesidades de sus afiliados en este singular contexto.



Solicitamos a todos que se mantengan informados sobre las mismas a través de los diferentes canales digitales oficiales de la Institución y los instamos a contribuir con la responsabilidad social que nos corresponde a los profesionales universitarios.

Recordamos a ustedes, como lo hemos comunicado anteriormente, que la Caja se ha preparado para brindar una adecuada atención a distancia, estableciendo los canales adecuados de comunicación para las diferentes necesidades de los afiliados y asegurando la respuesta más rápida posible a cada planteo en este contexto. Las vías de comunicación disponibles son:

- Teléfono: 2902 8941

- General: consultas@cjppu.org.uy

- Cuentas corrientes: recaudacion@cjppu.org.uy

- Gestión de cobro: gestiondecobro@cjppu.org.uy

- Atención a afiliados: afiliados@cjppu.org.uy

- Servicio médico: smedico@cjppu.org.uy

- Mesa de estudio: mesadeestudio@cjppu.org.uy

- Liquidación de Prestaciones: prestaciones@cjppu.org.uy

- Compras: compraseinmuebles@cjppu.org.uy

- Tesorería: tesoreria@cjppu.org.uy

- Empresas: empresas@cjppu.org.uy

Atentamente, El Directorio